REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 3 SEP 2021 septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TUTELA Nro.: **11001310302420180005 6**
ACCIONANTE: JORGE IVAN TORO HERNANDEZ
ACCIONADA: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS, COLPENSIONES

Habida cuenta de que mediante auto de treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021) se dio por cumplida la orden dada por expresa petición de Jorge Iván Toro Hernández (fl. 337 cuad. 3), y no hay solicitud alguna que atender, PERMANEZCA EL PROCESO en Secretaría, por el tiempo que indican las tablas de retención documental para los juzgados civiles del circuito previo al archivo de esta actuación.

CÚMPLASE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 3 SEP 2021 septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TUTELA Nro.: **11001310302420170050 5**
ACCIONANTE: MARIA CRISTINA VERGARA MOYANO como agente oficioso de MARGARITA VERGARA MOYANO
ACCIONADA: NUEVA EPS

Por secretaría, REQUIÉRASE a Margarita Vergara Moyano y Cafam Punto Primavera en la misma forma y términos dictaminados en auto de siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021) (fl. 352 cuad. 2)

Sin perjuicio de lo anterior, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a Nueva Entidad Promotora de Salud S.A.S. con el propósito de que en el término de los cinco (5) días siguientes al enteramiento de esta decisión, remita un informe detallado de todas las atenciones, medicamento y procedimientos que haya autorizado a favor de Margarita Vergara Moyano durante el año dos mil veintiuno (2021)

CÚMPLASE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m